CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA. EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DE LA REGIONALDISTRITO CAPITAL DEL SENA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a), Sandra Liliana Pinto García, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.274.562, de Bogotá D.C, así como la oferta de serviciosque presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial y/o virtual según corresponda, en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada, articulación con la media y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena..*"

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidady experiencia para ejecutar el contrato.

En el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitanpor la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conla persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide en Bogotá, el 31 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Monica Andrade Rios
Fecha: 2025.01.31 22:46:37 -05'00'

Mónica Andrade Rios
Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Sara Michel Beltrán Arias. Contratistas. Área de Contratación de Servicios Personales

Revisó: Cristian David Velandia Sastre. Contratista. Profesional Contratación de Servicios Personales